



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

MODIFICACIONES  
DE  
ESTABLECIMIENTO  
A-79

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 145

**VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ**, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones I y XV, 7 fracción VIII y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México y 1, 3, y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que con el fin de solventar las necesidades de vestuario y equipo del personal naval, desde el año de 1972 se consideró en la orgánica de esta Institución, una "Fábrica de Vestuario y Equipo";

Que mediante Acuerdo Secretarial número 488 del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se dispuso que con fecha primero de agosto del mismo año, se creó la "Unidad de Vestuario y Equipo", dependiendo orgánica y administrativamente de la Oficialía Mayor de Marina, y que los recursos humanos, materiales y financieros con los que contaba la Fábrica de Vestuario y Equipo, se incorporaran a la citada unidad;

Que con base en la reestructuración de la Secretaría de Marina en el año 2001, la "Unidad de Vestuario y Equipo" quedó como una Dirección de Área dependiente de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina;

Que por Acuerdo Secretarial número 123 del dieciséis de julio del dos mil ocho, se dispuso que con fecha primero de agosto del mismo año, la "Dirección de Vestuario y Equipo" dejara de pertenecer a la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina y dependiera orgánica, operativa y administrativamente de la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Marina;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene entre otras atribuciones el determinar, producir y adquirir el vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de la Secretaría y del personal de la Armada; así como programar y controlar su distribución; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA  
DE  
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 145

-HOJA DOS-

### ACUERDO

**Primero.** Con fecha primero de enero del año dos mil trece, la Dirección de Vestuario y Equipo deja de pertenecer a la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Marina y dependerá orgánica, operativa y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina.

**Segundo.** La Dirección General Adjunta de Abastecimiento supervisará el funcionamiento de la Dirección de Vestuario y Equipo.

**Tercero.** La Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, determinará el tipo y cantidad de vestuario y equipo; así como la programación y control de su distribución.

**Cuarto.** La Dirección General de Administración y Finanzas, girará las instrucciones correspondientes a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, a fin de actualizar su estructura orgánica, Manuales de Organización y de Procedimientos.

**Quinto.** Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

### TRANSITORIO

**Único.** Se abroga el Acuerdo Secretarial número 123 del dieciséis de julio del año dos mil ocho.

**"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ  
ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA